

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

CONTRATO DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD CONTRATO DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

N.º 265/2025

Área: Ciberseguridad

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de Servicios de Ciberseguridad, que darán soporte, asesoramiento y apoyo integral al Área de Ciberseguridad, dependiente jerárquicamente de la Dirección de Seguridad, en todo lo relacionado con la gestión de los riesgos de ciberseguridad asociados al desarrollo, mantenimiento y uso de los sistemas de información y de las infraestructuras tecnológicas y de operación de Canal de Isabel II, S.A., M.P., con el objeto de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. gestionada en ellos, y principalmente en los sistemas que soportan los servicios prestados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el ejercicio de sus competencias y potestades administrativas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

El procedimiento de licitación se divide en TRES (3) LOTES en los cuales se independizan aquellas prácticas que tienen menos dependencias y sinergias entre sí, con el objeto de facilitar la concurrencia y garantizar la correcta ejecución de los aspectos más relevantes de la práctica de la ciberseguridad de manera global.

- LOTE 01: CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) E INTELIGENCIA DE AMENAZAS (Servicios de Operación de Ciberseguridad, que incluyen la monitorización de los sistemas de información a través de distintas fuentes de reporte de eventos de seguridad, la gestión y operación de dichas fuentes, la normalización y la correlación de eventos para la detección y respuesta ante incidentes de seguridad, el análisis de amenazas a Canal de Isabel II, S.A., M.P. o a sus intereses legítimos a través de la inteligencia de amenazas (Threat Intelligence).
- LOTE 02: OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD (OTS) (Servicios orientados a fortalecer la protección de las infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a través de pruebas de seguridad (pentesting, auditorías, revisión de configuraciones de seguridad, arquitecturas, capacidades, etc.), con el objeto de mejorar el nivel de seguridad actual de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y garantizar que las tecnologías ya implantadas o por implantar tengan una configuración óptima y estén libres de vulnerabilidades).
- LOTE 03: ANÁLISIS DE RIESGOS DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, NORMATIVA Y MADUREZ EN CIBERSEGURIDAD (Servicios orientados a la gestión de la gobernanza de la ciberseguridad, análisis de riesgos de los activos de información y cumplimiento normativo en ciberseguridad, incluyendo la definición, mantenimiento, seguimiento del marco normativo interno, el cumplimiento de toda la normativa legal aplicable a la ciberseguridad, elaboración de informes, cuadros de mando y métricas de seguridad, planes de formación y concienciación, y medición de la madurez en ciberseguridad).

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

Procedimiento de licitación 5/2021 “SERVICIOS DE CENTRO DE CIBERSEGURIDAD (SCCS) DE SEGURIDAD PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.”

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

1 licitador.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Respecto al anterior procedimiento se han producido los siguientes cambios en los requisitos de solvencia:

Procedimiento de licitación N.º 5/2021	Procedimiento de licitación N.º 265/2025
Solvencia económica y financiera	
- Volumen anual de negocio en el ámbito del contrato: Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios <u>en el ámbito objeto del contrato</u> ("servicios de centro de ciberseguridad") por importe igual o superior a 1.000.000 €.	- Volumen anual de negocio en el ámbito del contrato: los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios <u>en el ámbito objeto del Contrato</u> para el lote correspondiente, por importe igual o superior a: ○ Lote 1: 4.500.000,00 €. ○ Lote 2: 2.800.000,00 €. ○ Lote 3: 1.800.000,00 €
Solvencia técnica y profesional	
- Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado un servicio análogo al del presente Contrato ("servicio de centro de ciberseguridad") ejecutado en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A.	- Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P con las siguientes unidades mínimas: LOTE 1: Al menos cinco (5) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario del servicio de Servicio de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas con al menos el alcance recogido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en los últimos cinco (5) años. LOTE 2: Al menos cuatro (4) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario del servicio de Oficina Técnica de Seguridad (OTS) con al menos el alcance recogido en el apartado 3.2 del PPT en los últimos cinco (5) años.

	LOTE 3: Al menos tres (3) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario de una implantación de marcos de referencia de seguridad de la información (como COBIT, familia ISO 27000, ISO 22301, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), NIS2, NIST, ISA/IEC 62443, etc.) en los últimos cinco (5) años. No serán admitidos los relativos a LOPD/RGPD.
--	--

Solvencia económica-Financiera: dado que el valor estimado del contrato ha aumentado en la nueva licitación pasando de 2.500.000 € IVA excluido a 6.250.000 € IVA excluido, el volumen anual de negocios debe adaptarse y adecuarse a la nueva composición de la licitación dividida en tres lotes. En este sentido, para el establecimiento del importe del volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato se tiene en cuenta el margen que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia Técnica-Profesional: también se adapta la experiencia en la ejecución de los servicios análogos para cada lote pasando de un servicio análogo en el expediente 5/2021 a 5, 4 y 3 servicios análogos para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente del procedimiento 265/2025 que tienen menos dependencias y sinergias entre sí dentro de las prácticas de los dominios de la ciberseguridad. El objetivo es fomentar la concurrencia, pero intentando garantizar una correcta ejecución de los trabajos contemplados dentro del ámbito particular de cada uno de los tres (3) lotes.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Respecto al anterior procedimiento se han producido los siguientes cambios en los criterios de valoración.

Procedimiento de licitación nº 5/2021	Procedimiento de licitación nº 265/2025
A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos A) 1. Valoración económica.....49 puntos A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas51 puntos: A) 2.1 Número de Jefes de Proyecto adicionales con dedicación a los servicios objeto del contrato que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Hasta 6 puntos. A) 2.2 Número de Consultores Senior en Seguridad adicionales con dedicación a los servicios objeto del contrato que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Hasta 10 puntos. A) 2.3 Número de Analistas Senior en Seguridad adicionales con dedicación a los servicios objeto del contrato que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Hasta 12 puntos. A) 2.4 Suma de certificaciones de seguridad adicionales de los Consultores Senior en Seguridad propuestos por el licitador con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Hasta 11 puntos. A) 2.5 Suma de certificaciones de seguridad adicionales de los Analistas Senior en Seguridad propuestos por el licitador con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Hasta 12 puntos. B) Criterios sujetos a un juicio de valor: No aplica.	A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos A) 1. Valoración económica 49 puntos (<i>común a todos los lotes</i>) A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas51 puntos: - Lote 1: A) 2.1 <i>Experiencia del Jefe de Proyecto con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas que cumpla con los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil y exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 5 puntos.</i> A) 2.2 <i>Número de Consultores Senior adicionales con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 8 puntos.</i> A) 2.3 <i>Número de Analistas Senior adicionales con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 8 puntos.</i> A) 2.4 <i>Suma de las certificaciones oficiales de seguridad adicionales a las exigidas como mínimo para el perfil de Consultor Senior contemplado en el apartado 5.2.1 del Anexo I para el personal propuesto por el licitador con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas. Hasta 8 puntos.</i>

	A) 2.5 Suma de las certificaciones oficiales de seguridad adicionales a las exigidas como mínimo para el perfil de Analista Senior contemplado en el apartado 5.2.1 del Anexo I para el personal propuesto por el licitador con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas. Hasta 8 puntos. A) 2.6 Suma de certificaciones oficiales de seguridad relativas al mantenimiento de las sondas NDR y OT recogidas en el apartado 3.1.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de los Consultores Senior y/o Analistas Senior propuestos por el licitador con dedicación a los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas. Hasta 5 puntos. A) 2.7 Certificaciones oficiales adicionales a las recogidas en el apartado 5.3 del Anexo I para el LOTE 1, y que serán iguales para todos los Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) desde los que se presten los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas propuestos por el licitador. Hasta 9 puntos. - Lote 2: A) 2.1 Experiencia del Jefe de Proyecto con dedicación a los servicios de Oficina Técnica de Seguridad (OTS) que cumpla con los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil y exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 11 puntos. A) 2.2 Número de Analistas Senior adicionales con dedicación a los servicios de Oficina Técnica de Seguridad (OTS) que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 20 puntos. A) 2.3 Suma de las certificaciones oficiales de seguridad adicionales a las exigidas como mínimo para el perfil de Analista Senior contemplado en el
--	--

	<i>apartado 5.2.1 del Anexo I para el personal propuesto por el licitador con dedicación a los servicios de Oficina Técnica de Seguridad (OTS). Hasta 20 puntos.</i> - Lote 3: <i>A) 2.1 Experiencia del Jefe de Proyecto con dedicación a los servicios de Análisis de Riesgos de Activos de Información, Normativa y Madurez en Ciberseguridad que cumpla con los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil y exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 11 puntos.</i> <i>A) 2.2 Número de Consultores Senior adicionales con dedicación a los servicios de Análisis de Riesgos de Activos de Información, Normativa y Madurez en Ciberseguridad que cumplan los requisitos exigidos como mínimo para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Hasta 20 puntos.</i> <i>A) 2.3 Suma de las certificaciones oficiales de seguridad adicionales a las exigidas como mínimo para el perfil de Consultor Senior contemplado en el apartado 5.2.1 del Anexo I para el personal propuesto por el licitador con dedicación a los servicios de Análisis de Riesgos de Activos de Información, Normativa y Madurez en Ciberseguridad. Hasta 20 puntos.</i> B) Criterios sujetos a un juicio de valor: <u>No aplica.</u>
--	---

El nuevo expediente 265/2025 se divide en tres (3) lotes con el objeto de independizar aquellas prácticas de los dominios de ciberseguridad que tienen menos dependencias y sinergias entre sí, para facilitar la concurrencia e intentar garantizar la correcta ejecución de los aspectos más relevantes de la práctica de la ciberseguridad de manera global en Canal de Isabel II, S.A., M.P.

La división en lotes obliga por tanto adecuar los criterios de valoración por cada lote, dado su ámbito. Por lo tanto, para los tres lotes:

- 1) Se modifica el criterio relativo del Jefe de Proyecto propuesto, primando su experiencia en lugar del número, debido al incremento de la madurez en la práctica de la ciberseguridad (contemplada expresamente como Área 5 (ciberseguridad) del Anexo I del vigente XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 4 de abril de marzo de 2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública)), lo que hace necesario disponer de mayores capacidades en base a la experiencia en la gestión de proyectos y de equipos multidisciplinarios.
- 2) Se mantienen los criterios en el número adicional de consultores y analistas senior adicionales y en el número de certificaciones adicionales de los mismos, con el objeto de disponer del máximo posible de perfiles especialistas dentro de las características contempladas y desarrolladas para los distintos lotes en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 3) Se incluye un nuevo criterio de valoración relativo a técnicos especialistas en las tecnologías de monitorización implantadas en Canal de Isabel II, S.A., M.P. Los servicios que presta Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el ejercicio de sus competencias y potestades administrativas se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), por lo que se han implantado distintas tecnologías de monitorización para el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad de su Anexo II. El licitador del Lote 1, por tanto, debe disponer y ofertar personal técnico especializado en dichas tecnologías para permitir que Canal de Isabel II siga cumpliendo con las exigencias del ENS.
- 4) Por último, se incluye un nuevo criterio de valoración relativo a certificaciones adicionales de los Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) ofertados por el licitador para la prestación de los servicios de Centros de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas objeto de contratación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. dentro del Lote 1. La continua evolución de los Centros de Operaciones de Ciberseguridad (SOC), pasando de una automatización parcial para la correlación de alertas basada en plataformas SIEM, XDR y SOAR a una mayor automatización impulsada por la Inteligencia Artificial (IA), el *Machine Learning* y el análisis de comportamiento para predecir, detectar y bloquear amenazas rápidamente y casi de forma autónoma requiere evaluar las certificaciones adicionales comunes a los SOC's propuestos por el licitador en términos de proporcionar garantías objetivas evaluadas por terceros independientes de que dichos servicios están bien caracterizados, diseñados, documentados y que se aplican de forma coherente al menos en el máximo de nivel de capacidad dentro de un proceso de mejora continua, y de que los datos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se gestionan con seguridad, confidencialidad y disponibilidad a través de la evaluación periódica del diseño correcto y la eficiencia operativa de los controles internos de seguridad implementados por el licitador.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Solvencia económica y financiera:

Cifra de negocio en el ámbito objeto del contrato:

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato del lote correspondiente, por importe igual o superior a:

- Lote 1: 4.500.000,00 €.
- Lote 2: 2.800.000,00 €.
- Lote 3: 1.800.000,00 €

Dichos importes se consideran adecuados para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido supone el 144 %, 149 % y 144 % del valor estimado de los lotes 1, 2 y 3 respectivamente. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

- Solvencia técnica y profesional:

En relación con la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

LOTE 1:

- Al menos cinco (5) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario del servicio de Servicio de Operaciones de Seguridad (SOC) e Inteligencia de Amenazas con al menos el alcance recogido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en los últimos cinco (5) años.

LOTE 2:

- Al menos cuatro (4) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario del servicio de Oficina Técnica de Seguridad (OTS) con al menos el alcance recogido en el apartado 3.2 del PPT en los últimos cinco (5) años.

LOTE 3:

- ✓ Al menos tres (3) certificados de buena ejecución emitidos y firmados por el cliente o el destinatario de una implantación de marcos de referencia de seguridad de la información (como COBIT, familia ISO 27000, ISO 22301, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), NIS2, NIST, ISA/IEC 62443, etc.) en los últimos cinco (5) años. **No serán admitidos los relativos a LOPD/RGPD.**

La solvencia es adecuada al presente procedimiento dado que se solicita un número de certificados de buena ejecución coherente tanto a la duración del contrato como a las tareas definidas en cada lote en función de su ámbito, tareas identificadas como necesarias, y que son conocidas y habituales en los dominios de ciberseguridad implicados y que no suponen, en ningún caso, una limitación de la concurrencia.

Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los servicios realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) como regla general para los servicios.

- Clasificación:

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del RGLCAP, no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos requeridos en los puntos 1 y 2 del apartado 5.1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado electrónicamente
por: Olga Morales Cobos
En la fecha y hora

Fdo. P.A. Olga Morales Cobos
Coordinadora Ciberseguridad.
Área Ciberseguridad